

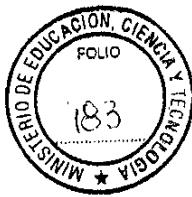


"2004 - Año de la Antártida Argentina"

128

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....



BUENOS AIRES, 24 FEB 2005

VISTO el expediente N° 10642/03 con dos (2) cuerpos, del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la Universidad de Morón solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial específico y la consecuente validez nacional que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 para el título de TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR, -gestionado con Modalidad a Distancia-, que cuenta con reconocimiento oficial para la modalidad presencial, mediante Resolución Ministerial N° 495/96, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 856/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (hoy MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1.716/98 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 4º de la citada resolución, "cuando una institución educativa de gestión pública o privada proyecte implementar la modalidad de educación a distancia en carreras o programas cuyos

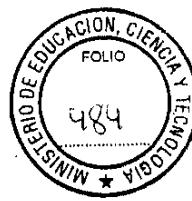


"2004 - Año de la Antártida Argentina"

128

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....



títulos y/o certificados cuenten previamente con reconocimiento oficial, deberán solicitar expresamente un reconocimiento específico ...".

Que este es precisamente el supuesto de autos en razón de que el reconocimiento que se solicita es para aplicar la Modalidad a Distancia a la carrera de TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR que dicta la UNIVERSIDAD DE MORÓN, que ya cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución Ministerial N° 495/96.

Que el proyecto de creación de la carrera de TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR -gestionado con Modalidad a Distancia- presentado por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que de acuerdo a las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

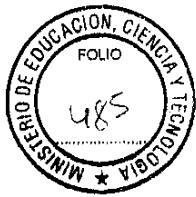
Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

128

RESOLUCION N°



trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial específico previsto en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 al título de TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR -gestionado con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial específico que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 y su consecuente validez nacional al título de TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR -gestionado con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

Chu
Hej
PM



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

shu
✓
✓
✓
✓

128

RESOLUCION N°.....

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

128

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....



ANEXO I

UNIVERSIDAD DE MORÓN

**PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE
TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR**

-Gestionado con Modalidad a Distancia-

- Efectuar tasaciones y valuaciones referidas a los valores de realización de bienes de mercado.
- Asesorar acerca del valor intrínseco y de colocación de los bienes para su mejor realización o explotación.
- Actuar como perito tasador de la justicia, de acuerdo con el nombramiento de oficio o a propuesta de partes.
- Efectuar ventas en remates particulares, oficiales y judiciales de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, incluidos semovientes, acciones y títulos no cotizables en bolsa, marcas patentes y en general, todo otra cuya enajenación no esté prohibida por ley.
- Actuar como auxiliar de la justicia en la ejecución de sentencias en remate.
- Realizar la intermediación imparcial entre la oferta y la demanda o corretaje en la compraventa de bienes muebles e inmuebles u otro tipo de explotación económica u otros bienes susceptibles de tener valor.

*Alvarez
F. M. M.*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

128



ANEXO II
UNIVERSIDAD DE MORÓN
PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE
TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR
-Gestionado con Modalidad a Distancia-

Asignatura	Módulo de Aprendizaje	Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia		Instancias Presenciales obligatorias		Total
			Cantidad	Horas	Cantidad	Horas	

Primer Año

Problemática Social y Económica Contemporánea	2	40	1	12	2	8	60
Matemática y Estadística	2	70	1	20	2	8	98
Lectura Comprensiva y Práctica de la Expresión	2	40	2	10	1	4	54
Derecho Civil	1	40	1	6	1	4	50
Historia del Arte I	1	40	1	12	1	4	56
Elementos de Psicología y Sociología	2	40	1	6	1	4	50
Topografía y Geodesia	1	40	1	8	3	20	68
Contabilidad y Administración	2	60	1	12	1	4	76
Principios de Remate y Corretaje	1	40	1	12	1	4	56
Derecho Comercial	1	40	1	12	1	4	56

Segundo Año

Historia del Arte II	1	40	1	18	1	4	62
Oratoria	1	50	2	12	1	4	66
Principios de Tasación	1	30	3	10	1	4	44
Principios de Marketing	1	40	1	12	1	4	56
Principios de Arquitectura y Construcción	1	40	2	16	1	4	60
Finanzas Públicas e Impuestos	1	40	1	12	1	4	56
Contratos y Obligaciones	1	60	1	6	1	4	70
Tasación y Venta de Inmuebles	1	70	2	12	1	4	86
Administración de Consorcios	1	30	1	6	1	4	40
Introducción al Arte Contemporáneo	4	60	1	12	2	8	80
Informática de Aplicación	1	40	3	20	1	4	64

Asdr
Asdr
Asdr



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....

128



Asignatura	Módulo de Aprendizaje	Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia		Instancias Presenciales obligatorias		Total
			Cantidad	Horas	Cantidad	Horas	

Tercer Año

Tasación y venta de Bienes Muebles y Semevientes	1	70	3	24	1	4	98
Tasación y venta de Bienes Tecnológicos	1	40	1	8	1	4	52
Teoría de la Persuasión	1	40	1	8	1	4	52
Ética y Práctica Profesional	1	40	1	4	1	4	48
Derecho Procesal	1	40	1	6	1	4	50
Tasaciones y Ventas Especiales	1	70	2	10	1	4	84
Técnicas de Subasta	1	40	3	22	1	4	66
Marketing de Servicios	1	40	1	4	1	4	48
Derecho Registral	1	40	1	6	1	4	50
Trabajo de Campo							58

sup
yo
estoy
listo
para
trabajar
en
este
trabajo
de
Campo

Carga horaria total: 1.914 horas.